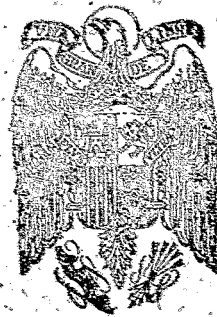


DIARIO



OFICIAL

DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

ORDENES

Subsecretaría

INFANTERIA

Vacantes de destino

Con arreglo a la orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102), se publican a continuación las vacantes que han de ser cubiertas, por elección, en las Tropas de la Casa Militar de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos.

Los solicitantes han de reunir las condiciones que determina la referida orden, y por conducto reglamentario remitirán sus solicitudes al General Jefe de aquella Casa Militar en el plazo de diez días, contados a partir de la fecha de publicación de esta orden en el DIARIO OFICIAL, concediéndose cinco más a los residentes en Canarias, Baleares y Marruecos, quienes adelantarán sus peticiones por telégrafo, documentándolas con las copias de las hojas de hechos y de servicios, con excepción de la séptima subdivisión, que sólo reflejará la actuación de cada aspirante, a partir del Glorioso Movimiento Nacional.

Relación de vacantes

Infantería.—Una de teniente, profesional, procedente de la Academia de Transformación.

Madrid, 9 de febrero de 1945.

ASENSIO

GUARDIA CIVIL

Vacantes de destino

Con arreglo a la orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102), se

publican a continuación las vacantes que han de ser cubiertas, por elección, en las Tropas de la Casa Militar de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos.

Los solicitantes han de reunir las condiciones que determina la referida orden y por conducto reglamentario remitirán sus solicitudes al General Jefe de aquella Casa Militar, en el plazo de diez días, contados a partir de la fecha de publicación de esta orden en el DIARIO OFICIAL, concediéndose cinco más a los residentes en Canarias Baleares y Marruecos, quienes adelantarán sus peticiones por telégrafo, documentándolas con las copias de las hojas de hechos y de servicios, con excepción de la séptima subdivisión que sólo reflejará la actuación de cada aspirante a partir del Glorioso Movimiento Nacional:

Relación de vacantes

Una de teniente de la Guardia Civil.

Madrid, 9 de febrero de 1945.

ASENSIO

Dirección General de Enseñanza Militar

ACADEMIA DE FARMACIA MILITAR

Ingresos

Como resultado de la oposición libre, anunciada por orden de 28 de junio de 1944 (D. O. núm. 147), para cubrir plazas de alumnos en la Academia del Cuerpo de Farmacia Militar, fueron aprobados los opositores que a continuación se relacionan, los cuales quedan nombrados

caballeros cadetes de dicha Academia, debiendo efectuar su incorporación en la Academia General Militar, a las diez horas del día 1 de marzo próximo, provistos del equipo individual que se cita en la orden de 18 de mayo de 1942 (DIARIO OFICIAL núm. 116):

Número 1.—D. Enrique López Martín.
Número 2.—D. José Pereira Porta.
Número 3.—D. Julio Gutiérrez Rincón.

Número 4.—D. Domingo Díez Gascón.
Número 5.—D. José Jiménez de Enciso y Fernández.

Madrid, 7 de febrero de 1945.

ASENSIO

Dirección General de Reclutamiento y Personal

Recompensas

Por reunir las condiciones exigidas en el artículo primero de la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), y a los efectos que determina el artículo séptimo de la misma, se asciende al empleo superior inmediato al alférez de Infantería D. Federico Carlos Serrano Bloy, muerto el 15 de mayo de 1938 a consecuencia de heridas recibidas en acción de guerra.

Madrid, 7 de febrero de 1945.

ASENSIO

INFANTERIA

Destinos

En turno de libre elección se designa para el cargo de jefe de Sección en la Dirección General de Enseñanza Militar, al coronel de Infantería D. Bernardo

González Rizo, destinado en la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 20.
Madrid, 5 de febrero de 1945.

ASENSIO

Retiros

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 8 de febrero de 1945 el coronel de Infantería de la escala activa D. José Ferrero Rodríguez, destinado en el Regimiento de Infantería Toledo núm. 35, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Esta vacante corresponde al turno de ascenso.

Madrid, 8 de febrero de 1945.

ASENSIO

Bajas

Según comunica el Capitán General de la sexta Región Militar, ha fallecido el día 22 de enero de 1945 el teniente auxiliar del Arma de Infantería D. Ramón Anguiano Verdejo, con destino en la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 14.
Madrid, 8 de febrero de 1945.

ASENSIO

CABALLERIA

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 7 del actual, el coronel del Arma de Caballería don Ricardo Rivas Vilari, con destino en el Depósito de Recría y Doma de Bética, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa la propuesta reglamentaria.

Madrid, 8 de febrero de 1945.

ASENSIO

Asconso

Por estar declarados aptos para el ascenso y reunir las condiciones que determina el orden de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83), se asciende al empleo superior inmediato, con antigüedad de 28 de enero último, al jefe y oficiales del Arma de Caballería que a continuación se re-

lacionan, quedando en las situaciones que se indican:

Comandante D. Guillermo Moreno de Sosa, de la Jefatura de Defensa Química, asciende en vacante producida por la baja del teniente coronel D. Ramón Bériz Ochoa, quedando disponible forzoso en la Región de su residencia.

Capitán D. José Gómez Moreno, del Regimiento Dragones de Castillejos núm. 10, asciende en vacante producida por el ascenso del comandante D. Guillermo Moreno de Sosa, en las condiciones que determina la orden de 27 de enero de 1943 (DIARIO OFICIAL núm. 22), quedando disponible forzoso en la quinta Región Militar.

Teniente D. Julián Atance Hergero, del Establecimiento de Cría Caballar y Remonta del Protectorado de Marruecos, que asciende a capitán provisional en vacante producida por el ascenso del capitán don José Gómez Moreno, quedando disponible forzoso en Marruecos.

Madrid, 7 de febrero de 1945.

ASENSIO

Por reunir las condiciones que determinan las órdenes de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83) y 27 de enero de 1943 (D. O. núm. 22), se confiere el empleo superior inmediato, con antigüedad de 28 de enero de 1945, al capitán de la escala activa del Arma de Caballería (del Servicio de Estado Mayor) D. Fernando Santiago y Díaz Mendivil, del Estado Mayor del Cuerpo de Ejército del Guadarrama, en la vacante producida por el pase a la escala complementaria del comandante don José Gómez Moreno, y al teniente de la expresada Arma D. Julián Redondo Gonzalo, de la compañía de Defensa Química del VII Cuerpo de Ejército, que asciende a capitán provisional en la vacante producida por el ascenso del capitán D. Fernando Santiago y Díaz Mendivil, quedando disponible forzoso en la Región de su residencia.

Madrid, 8 de febrero de 1945.

ASENSIO

Por haber cumplido las condiciones de aptitud que determina el artículo 15 de la orden de 10 de julio de 1935 (*Colocación Legislativa* núm. 436), se de la raya auto y se asciende al empleo inmediato superior, con antigüedad de 17 de mayo de 1944, al sargento del Arma de Caballería D. Eusebio López López, de la Subinspección de los Regimientos Independientes de Caballería, colocándose a continuación de D. Ignacio Fernández Gar-

cía, quedando en la situación de disponible forzoso en la primera Región Militar.

Madrid, 8 de febrero de 1945.

ASENSIO

Para cubrir vacante de su empleo por la baja del cabo de trompetas Jacinto Bustos González, asciende a este empleo con la antigüedad de 18 de enero de 1945, el trompeta Fernando Crespo Izquierdo, del Depósito Central de Remonta, continuando en su actual destino hasta que se asigne el de plantilla que proceda corresponderle en las vacantes que se anuncien.

Madrid, 8 de febrero de 1945.

ASENSIO

Escala complementaria

Con arreglo a lo dispuesto en la ley de 14 de octubre de 1942 (D. O. número 241) y en la orden circular de 27 de enero de 1943 (D. O. núm. 22), pasa a la escala complementaria el comandante del Arma de Caballería D. José Gómez Moreno, disponible forzoso en la quinta Región Militar, continuando en la misma situación.

Madrid, 8 de febrero de 1945.

ASENSIO

Vacantes de destinos

Con arreglo a lo dispuesto en la orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102), se anuncian las vacantes de jefes y oficiales del Arma de Caballería existentes en las Unidades que a continuación se relacionan, correspondientes al turno de provisión normal.

Las peticiones de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo antes de los diez días contados a partir de la publicación de la presente, debiendo los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias adelantar por telégrafo sus peticiones.

Estas vacantes deberán ser solicitadas por los oficiales de otras Armas admitidos para Caballería en la Academia Especial de Transformación:

Regimiento Cazadores de Santiago número 1.—Una de subalterno.

Regimiento Cazadores de Calatrava número 2.—Seis de capitán.

Regimiento Cazadores de Montesa número 3.—Una de teniente coronel y una de capitán.

Regimiento Dragones de Pavía número 4.—Una de capitán.

Regimiento Dragones de Almansa núm.

número 5.—Dos de capitán y dos de subalterno.

Regimiento Dragones de Villarrobledo número 6.—Una de comandante, una de capitán y tres de subalterno.

Regimiento Cazadores de Sagunto número 7.—Una de capitán

Regimiento Dragones de Castillejos número 10.—Una de teniente coronel, tres de capitán y siete de subalterno.

Regimiento Cazadores de España número 11.—Una de capitán y siete de subalterno.

Regimiento Cazadores de Farnesio número 12.—Una de capitán y una de subalterno.

Regimiento Cazadores de Villaviciosa número 14.—Una de capitán y tres de subalterno.

Regimiento Dragones de Alcántara número 15.—Seis de subalterno.

Escuadrón de Ametralladoras para la Brigada a Caballo de la División de Caballería.—Dos de subalterno.

Academia de Infantería de Guadalajara.—Una de capitán y una de subalterno.

Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación del Ejército.—Una de subalterno.

Academia de Caballería.—Cuatro de subalterno.

Academia Militar de Suboficiales.—Una de subalterno.

Cuarteles Generales de las Brigadas a Caballo y Mezanada de la División.—Una de subalterno.

Gobiernos Militares de Madrid, Toledo, Avila, Jaén, Castellón de la Plana, Alicante, Albacete, Tarragona, Gerona, Soria, Logroño, Guipúzcoa, Alava, Santander, Asturias y Pontevedra.—Una de subalterno.

Esias vacantes existentes en los Gobiernos Militares podrán ser solicitadas igualmente con carácter eventual por los capitanes de la escala complementaria.

Madrid, 8 de febrero de 1945.

ASENSIO

Destinos

Admitido al curso de Transformación para Sargentos el personal de Milicias de F. E. T. y de las J. O. N. S., causan alta en el Arma de Artillería y baja en Caballería, con el empleo de sargento provisional, los que a continuación se relacionan:

D. Félix Blas Gómez, del Regimiento Cazadores de Calatrava núm. 2.

D. Lucio Blanco Sánchez, del Regimiento Dragones de Pavía núm. 4.

D. Marcelino Ypes Ruero, del Regimiento Dragones de Almansa número 5.

D. Juan Monedero Ballester, del Regimiento Cazadores de Lusitania número 8.

D. Bernardino Alvarez Alvarez, del Regimiento Cazadores de España número 11.

D. Enrique Alvarez Díaz, del Regimiento Cazadores de España número 11.

Madrid, 8 de febrero de 1945.

ASENSIO

ARTILLERIA

Matrimonios

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña María Sales de Arróspide y Olivares al capitán de Artillería D. Fernando Cabrera de Hocés, con destino en el Regimiento del Arma núm. 31, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 7 de febrero de 1945.

ASENSIO

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña María del Carmen Arévalo Núñez al teniente de complemento de Artillería, alférez efectivo, D. José Fernández Lago, con destino en el Regimiento del Arma número 2, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. número 238).

Madrid, 7 de febrero de 1945.

ASENSIO

Ascensos

Por reunir las condiciones prevenidas en el artículo 456 del Reglamento de Reclutamiento de 27 de febrero de 1925 (C. L. núm. 8), se asciende al empleo de capitán, en la escala de complemento de Artillería, con antigüedad del día 13 de diciembre de 1944, al teniente de la misma escala y Arma D. José María Pérez y Méndez Núñez, en situación de licenciado, y continúa en igual situación, con residencia en Pontevedra.

Madrid, 8 de febrero de 1945.

ASENSIO

Destinos

Con arreglo a lo dispuesto en la orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. número 102), y para cubrir las vacantes de provisión normal anunciadas por orden de 14 de enero de 1945

(D. O. núm. 10), como continuación a la orden de 29 del citado mes de enero (D. O. núm. 25), pasa destinado, con carácter voluntario, al Regimiento de Artillería núm. 6 el teniente efectivo, capitán provisional, D. Gabriel Tomás Sagrera, en situación de disponible forzoso en Balares.

Madrid, 31 de enero de 1945.

ASENSIO

Por haber sido admitidos a los cursos de transformación que previene la orden de 16 de junio de 1942 (D. O. núm. 139), los sargentos provisionales procedentes de Infantería, de la Guardia Civil y de Milicias de F. E. T. y de las J. O. N. S. que a continuación se relacionan, causan baja en sus Cuerpos respectivos y pasan destinados en concepto de agregado a los Regimientos de Artillería que a continuación se relacionan, surtiendo efectos administrativos esta orden a partir del 1 de enero próximo pasado:

Al Regimiento de Artillería núm. 1

D. Felipe González Serrano, de la Jefatura de Milicias de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Cádiz.

D. Eduardo Soto Fernández, de la misma.

D. José Borrego Aiba, de la Jefatura de Milicias de Falange Española y Tradicionalista y de las J. O. N. S. de Huelva.

Al Regimiento de Artillería núm. 3

D. Santiago García Borrallo, de la Jefatura de Milicias de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Alicante.

Al Regimiento de Artillería núm. 5

D. Rafael Morey Ferrer, de la Jefatura de Milicias de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Palma de Mallorca.

Al Regimiento de Artillería núm. 6

D. Francisco Montero Orellano, del Regimiento de Infantería Mahón número 46.

Al Regimiento de Artillería núm. 7

D. Nicolás Alvarez Ramos, del batallón de Infantería núm. 31.

D. Tomás Leo Mira del batallón de Infantería Independiente núm. 33.

D. Domingo Reyes González, del Regimiento de Infantería Tenerife núm. 49.

D. Francisco García Silverio, de la Jefatura de Milicias de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Santa Cruz de Tenerife.

D. José Farfías Pacheco, de la misma.

D. José Verde Armas, de la misma.

D. Justo Dávila Cejas, de la misma.

D. Pedro Chico Cruz, de la misma.

D. Ramón Hernández Fumero, de la misma.

Al Regimiento de Artillería núm. 8

D. José Arroyo Cabrera, de la Jefatura de Milicias de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Las Palmas.

D. José Pérez Jimenez, de la misma.

D. Juan Sánchez Ruano, de la misma.

D. Angel Sepúlveda Cruz, de la misma.

D. Rafael Santana Perez, del Regimiento de Infantería Tenerife núm. 49.

D. Ramón Burgos Romero, del batallón de Infantería Independiente núm. 33.

Al Regimiento de Artillería núm. 9

D. J. Antonio Saiz Portilla, de la Jefatura de Milicias de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Santander.

D. Cesáreo Rodríguez González, de la misma.

D. Fermín Gallo Luengo, de la misma.

D. Juan Losa Vicente, de la misma.

Al Regimiento de Artillería núm. 10

D. Antonio Bouzas Rodríguez, de la Jefatura de Milicias de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Orense.

D. Jesús Soto Ramos, de la misma.

Al Regimiento de Artillería núm. 11

D. Gregorio López Martínez, de la Jefatura de Milicias de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Guadalajara.

Al Regimiento de Artillería núm. 12

D. Rufino Méndez Huertas, de la Jefatura de Milicias de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Badajoz.

D. Tomás Espada Criado, de la Jefatura de Milicias de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Cáceres.

Al Regimiento de Artillería núm. 13

D. Claudio Timón Timón, de la 104. Comandancia de la Guardia Civil.

Al Regimiento de Artillería núm. 14

D. Angel Zapata Galera, del 38 Tercio de la Guardia Civil.

D. José Caballero Rodríguez, de la Jefatura de Milicias de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Sevilla.

Al Regimiento de Artillería núm. 15

D. Luis Uriel Sánchez, del Regimiento de Infantería Aragón número 17.

Al Regimiento de Artillería núm. 16

D. Juan Manuel Bonilla Jiménez, de la Jefatura de Milicias de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de Granada.

Al Regimiento de Artillería núm. 19

D. Angel Peña Vallejo, de la Jefatura del Servicio de Colonias Penitenciarias.

Al Regimiento de Artillería núm. 20

D. Donato Pérez Valero, de la Jefatura de Milicias de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Zaragoza.

D. Andrés Lecifena Salas, de la misma.

Al Regimiento de Artillería núm. 22

D. Felipe González Tapia, de la Jefatura de Milicias de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Gerona.

Al Regimiento de Artillería núm. 23 (provisional)

D. Hilario Míñuesa Paracuellos, de la Jefatura de Milicias de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de Zaragoza.

Al Regimiento de Artillería núm. 26

D. Anatolio Carvo Liguete, de la Jefatura de Milicias de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Valladolid.

Al Regimiento de Artillería núm. 27

D. Pedro Carrera Lama, de la Jefatura de Milicias de F. E. T. y de las J. O. N. S. de León.

D. Irineo Aparicio Hernando, de la Jefatura de Milicias de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Oviedo.

D. Gerardo Contreras Fernández, de la misma.

D. Donato Barrio Fernández, de la misma.

D. Mauricio Velasco Navarro, de la misma.

D. José Cascudo Rego, de la misma.

D. Lucinio González Fernández, de la misma.

D. Bernardino Alvarez Alvarez, de la misma.

D. Enrique Alvarez Díaz, de la misma.

Al Regimiento de Artillería núm. 29

D. Pascual Ramos Sánchez, de la Jefatura de Milicias de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Huesca.

D. José Abillar Márquez, de la misma.

Al Regimiento de Artillería núm. 41

D. Leónides Otero Herrero, de la Jefatura de Milicias de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Avila.

D. Tiburcio Palomares Cabrero, de la Jefatura de Milicias de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Segovia.

Al Regimiento de Artillería núm. 42

D. Enrique Benigno Alvarez, de la Jefatura de Milicias de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Córdoba.

Al Regimiento de Artillería núm. 43

D. Jacinto González Barquero, de la Jefatura de Milicias de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Valencia.

Al Regimiento de Artillería núm. 46

D. Serafin Pérez Gil, de la Jefatura de Milicias de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Pamplona.

Al Regimiento de Artillería núm. 47

D. Aurelio Meriel Alonso, de la Jefatura de Milicias de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Valencia.

D. Arturo Sánchez Montero, de la Jefatura de Milicias de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Zamora.

D. Pompilio Alvarez Chamorro, de la misma.

D. Manuel Carranza Capilla, de la misma.

D. Antonio Casado Cortés, de la misma.

Al Regimiento de Artillería núm. 48

D. Eusebio Fuentes Fuentes, del 40 Tercio de la Guardia Civil.

Al Regimiento de Artillería núm. 49

D. Rafael Vázquez Benítez, de la Jefatura de Milicias de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Ceuta.

Al Regimiento de Artillería núm. 61

D. Juan Quesada Navarro, de la Jefatura de Milicias de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Jaén.

D. José Salguero López, de la misma.

D. José Romera Rodríguez, de la misma.

D. Jaime Sánchez Jiménez, de la Jefatura de Milicias de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Ciudad Real.

D. Blas Muñoz Pires, de la misma.

Al Regimiento de Artillería núm. 63

D. Andrés Gil Hernanpérez, de la Jefatura de Milicias de F. E. T. y J. O. N. S. de Soria.

Al Regimiento de Artillería núm. 71

D. Mateo Yáñez Sedeño, de la Jefatura de Milicias de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Madrid.

Al Regimiento de Artillería núm. 72

D. Valentín Alonso Santillana, del 31 Tercio de la Guardia Civil.

Al Regimiento de Artillería núm. 73

D. Adolfo Cabrera Pérez, de la Jefatura de Milicias de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Zaragoza. Madrid, 6 de febrero de 1945.

ASENSIO

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 5 del corriente mes, el teniente de Artillería D. Germán Laguna Sesé, destinado al servicio de otros Ministerios, haciéndosele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le correspondía, previa la propuesta reglamentaria.

Madrid, 6 de febrero de 1945.

ASENSIO

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 31 de diciembre de 1944, el maestro carpintero de la segunda sección, segunda subsección, grupo E, del C. A. S. E., don José Otero Naya, con destino en el Parque y Maestranza de Artillería de La Coruña, debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le correspondía, previa la propuesta reglamentaria.

Madrid, 7 de febrero de 1945.

ASENSIO

Bajas

Por haber sido condenado a pérdida de empleo, como resultado de causa instruida en la segunda Región Militar, causa baja en el Ejército el armero provisional del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército D. Luis Peña Serrano, afecto al Regimiento de Artillería núm. 16, pasando a la situación militar que le correspondía, con sujeción a la Ley de Reclutamiento y reemplazo a que pertenece.

Madrid, 7 de febrero de 1945.

ASENSIO

sujeción a la vigente Ley de Reclutamiento y reemplazo a que pertenece. Madrid, 6 de febrero de 1945.

ASENSIO

INGENIEROS**Escala de complemento**

Como continuación a las órdenes de fechas 16 y 31 de agosto, 11 de octubre y 9 de diciembre de 1944 (D. O. núms. 186, 202, 233 y 279), pasan a formar parte de la escala de complemento del Arma de Ingenieros los oficiales que a continuación se relacionan:

OFICIALES QUE PERTENECIAN A LA ESCALA DE COMPLEMENTO

Capitán D. Ricardo de Garnica López.

Teniente D. Jaime Carrera Frexe.
Alférez D. Ildefonso Guerrero Sándimo.

OFICIALES PROVISIONALES LICENCIADOS VOLUNTARIAMENTE Y NO MOVILIZADOS**Primera Región Militar**

Teniente D. Teodomiro González Baylín.
Alférez D. Leopoldo Fernández Luis.

Cuarta Región Militar

Teniente D. Miguel Cabré Llisterella.
Alférez D. Juan Ballús Cots.
Otro, D. Francisco de la Rosa Vázquez.
Otro, D. Emilio de la Rosa Vázquez.

Sexta Región Militar

Alférez D. Manuel Villanueva Vellido.
Madrid, 8 de febrero de 1945.

ASENSIO

Licenciamientos

Por no haber solicitado su admisión en la Academia Especial de Transformación los oficiales de la escala de complemento del Arma de Ingenieros que se relacionan, y con arreglo a lo dispuesto en la ley de 29 de julio de 1943 (D. O. número 176) y en el artículo 14 de la orden de 1 de septiembre del mismo año (D. O. núms. 203 y 256), quedan licenciados por estar en esta situación los reemplazos a que pertenecen, continuando en la escala de complemento con el empleo y antigüedad que actualmente disfrutaban:

Teniente de complemento D. Gregorio Galván Cabrerizo, del Regimiento de Zapadores del I Cuerpo de Ejército (reemplazo de 1935).

Otro, D. César Contel Salvador, del Regimiento de Zapadores del I Cuerpo de Ejército (reemplazo de 1935).
Madrid, 8 de febrero de 1945.

ASENSIO

Ascensos

Por reunir las condiciones que determina la orden de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83), se declara apto para el ascenso y se confiere el empleo de teniente, con antigüedad de 20 de marzo de 1938, al alférez de la escala complementaria del Arma de Ingenieros D. Antonio Socías Gomila, destinado en la Penitenciaría Militar de La Mola (Mahón), colocándose en su escala a continuación de D. Antonio Córcoles Martín y continuando en su actual destino.

Madrid, 8 de febrero de 1945.

ASENSIO

Reemplazo

Pasa a la situación de reemplazo por enfermo en Sevilla, a partir del día 26 de noviembre de 1944, el sargento del Arma de Ingenieros D. Manuel Hurtado Cortés, con destino en el Grupo de Automóviles del II Cuerpo de Ejército.

Madrid, 8 de febrero de 1945.

ASENSIO

Vacantes de destinos

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo octavo de la orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102), se anuncian las vacantes de personal de banda del Arma de Ingenieros, correspondientes a destinos de provisión normal, en las Unidades del Arma que a continuación se relacionan.

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo antes de los diez días, contados a partir de la publicación de la presente orden, anticipando obligatoriamente sus peticiones por telegrama los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos.

Agrupación de batallones de Zapadores Ferroviarios.—Una de maestro de banda y una de cabo de banda.
Regimiento de Zapadores del IV Cuerpo de Ejército.—Dos de cabo de banda.

Regimiento de Zapadores del V Cuerpo de Ejército.—Una de cabo de banda.
 Regimiento de Zapadores del VI Cuerpo de Ejército.—Una de cabo de banda.
 Regimiento de Zapadores del IX Cuerpo de Ejército.—Una de cabo de banda.
 Regimiento de Zapadores del X Cuerpo de Ejército.—Una de cabo de banda.
 Regimiento de Transmisiones del Ejército.—Una de cabo de banda.
 Regimiento de Pontoneros.—Una de cabo de banda.
 Agrupación de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles.—Dos de cabo de banda.
 Grupo de Transmisiones de la División de Caballería.—Una de cabo de trompetas.
 Madrid, 8 de febrero de 1945.

ASENSIO

CUERPO JURIDICO MILITAR**Destinos**

Como resultado del concurso anunciado por orden de 12 de diciembre pasado (D. O. núm. 285) para cubrir una vacante de teniente coronel Ayudante (escala activa), existente en la Fiscalía Togado del Consejo Supremo de Justicia Militar, se destina al del empleo y escala mencionados don Ezequiel Díez Díaz, de la Fiscalía Jurídica Militar del Ejército de Marruecos.

Madrid, 8 de febrero de 1945.

ASENSIO

INTERVENCION**Destinos**

He designado para cubrir la vacante de libre elección en la Intervención General de este Ministerio, anunciada por orden de 20 del anterior (D. O. núm. 175) al coronel interventor D. Luis Sáenz de Tejada y Moralejo, actualmente en situación de disponible forzoso en la primera Región y agregado a dicha Intervención General.

Madrid, 8 de febrero de 1945.

ASENSIO

SANIDAD MILITAR**Concursos**

Con arreglo a lo dispuesto en la orden de 5 de mayo de 1944 (DIARIO OFICIAL núm. 102), se anuncia para ser cubierta por concurso una vacante de auxiliar de Laboratorio que

existe en el Instituto Central de Higiene.

Las instancias de los solicitantes, debidamente documentadas, con arreglo al artículo sexto de la citada disposición, serán cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), debiendo tener entrada en el mismo, antes de los diez días contados a partir de la publicación de la presente orden. El personal residente en Marruecos, Baleares y Canarias, obligatoriamente habrá de anticipar por telegráfico sus peticiones.

Madrid, 7 de febrero de 1945.

ASENSIO

CUERPO ECLESIASTICO DEL EJERCITO**Nombramientos**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 29 del Reglamento Provisional del Cuerpo Eclesiástico del Ejército, y a propuesta del Vicario General Castrense, se nombran capellanes, con consideración y emolumentos de alférez, al sacerdote voluntario D. Manuel Vila Acuña, a las órdenes del teniente vicario castrense de Marruecos, y al sacerdote movilizado D. Diego Hellín Zaragoza, a las órdenes del teniente vicario castrense de la tercera Región Militar.

Madrid, 8 de febrero de 1945.

ASENSIO

OFICINAS MILITARES**Destinos**

Como resultado parcial del concurso anunciado por orden de 8 de enero último (D. O. núm. 6), para ocupar vacantes de oficial del Cuerpo de Oficinas Militares, existentes en la Dirección General de Reclutamiento y Personal, he designado para cubrir una de ellas al ayudante de Oficinas Militares, equiparado a oficial a efectos de destino D. Juan Encinas Nuevo, actualmente destinado en la indicada Dirección General.

Madrid, 7 de febrero de 1945.

ASENSIO

Como resultado del concurso anunciado por orden de 9 de enero de 1945 (D. O. núm. 11), para cubrir dos vacantes de oficial de Oficinas Militares, existentes en la Dirección

General de Mutilados de Guerra por la Patria, se designa a los ayudantes de oficina del expresado Cuerpo don Avelino López Gil y D. Juan Corrales Marroquí, como comprendidos en la orden de 2 de enero último (D. O. núm. 4), con destino en sus empleos de ayudante en las Prisiones Militares de Madrid y Parque de Intendencia de Valencia, respectivamente.

Madrid, 8 de febrero de 1945.

ASENSIO

Como resultado del concurso anunciado por orden de 9 de enero último (D. O. núm. 11), para cubrir una vacante de oficial de Oficinas Militares, existente en la Secretaría Técnica del Consejo Superior Geográfico, se designa al ayudante de oficina del expresado Cuerpo don Guillermo Lázaro Sastre, como comprendido en la orden de 2 de enero de 1945 (D. O. núm. 4), con destino en la Escuela Politécnica del Ejército en su empleo de ayudante.

Madrid, 8 de febrero de 1945.

ASENSIO

Como resultado del concurso anunciado por orden de 9 de enero último (D. O. núm. 11), para cubrir ocho vacantes de oficial de Oficinas Militares, existentes en la Dirección General de Industria y Material, se designa a los ayudantes de oficina del expresado Cuerpo, que a continuación se relacionan, como comprendidos en la orden de 2 de enero de 1945 (D. O. núm. 4), con destinos en sus empleos de ayudante en los Centros y Dependencias que también se indican:

Ayudante D. Valentín Rodríguez Gómez, de la Dirección General de Industria y Material.

Otro, D. Antonio Torres Feijóo, de la Subsecretaría de este Ministerio.

Otro, D. Arsenio Garcelán Jiménez, del Parque de Intendencia de Sevilla.

Otro, D. Basilio Bonilla Gómez, de la Caja de Recluta núm. 3.

Otro, D. Félix Mogio Cerro, de la Dirección General de Reclutamiento y Personal.

Otro, D. Félix Bernal Fernández, de la Pagaduría Militar de Haberes de Sevilla.

Otro, D. José Valseca de Cara, de las Oficinas de Intervención de la segunda Región.

Otro, D. Tomás Gil Caldera, del Gobierno Militar de Madrid.

Madrid, 8 de febrero de 1945.

ASENSIO

VARIAS ARMAS

Destinos

Para cubrir las vacantes de brigada existentes en el Regimiento de Automóviles de la Reserva General, anunciadas para ser cubiertas en turno de provisión normal entre los de dicho empleo de cualquier Arma por orden de 18 de enero de 1945 (D. O. número 16), se destina a dicha Unidad a los que a continuación se relacionan:

Brigada de Infantería D. Pedro Alfonso Gil, del Regimiento de Infantería Alava núm. 22.

Otro, D. Manuel Amcal Peña, del batallón Cazadores de Montaña Almansá núm. 17.

Otro, D. Domingo Blanco Corralés, del Regimiento de Infantería Belchite número 57.

Otro, D. Teodoro Pino García, del Regimiento de Infantería Belchite número 57.

Otro, D. Emiliano Fuentes Fuentes, del batallón Cazadores de Montaña Alba de Tormes núm. 6.

Otro, D. Germán Revilla Miguel, del batallón Cazadores de Montaña Tarifa núm. 9.

Otro, D. Marcelino Moreno Lima, del Regimiento de Infantería Saboya número 6.

Otro, D. Manuel Corrales Jiménez, del Regimiento de Infantería Mallorca núm. 13.

Brigada de Caballería D. Ricardo Casabona Marías, del Regimiento Cazadores de Numancia núm. 9.

Otro, D. Francisco Marín Gasca, de disponible forzoso en la quinta Región.

Brigada de Ingenieros D. Martín de la Rubia González, de disponible forzoso en la primera Región.

Otro, D. Andrés Zamora Martínez, de disponible forzoso en la primera Región.

Otro, D. José Incio Alvarez, de disponible forzoso en la primera Región.

Otro, D. Julián Aguilar Sánchez, de disponible forzoso en la primera Región.

Otro, D. Juan Mezoua Sánchez, de disponible forzoso en la primera Región.

Otro, D. Luis de Miguel Osinaga, de disponible forzoso en la quinta Región.

Otro, D. Manuel Martos Garrido, de disponible forzoso en la primera Región.

Otro, D. Manuel del Aguilá Cuadrado, de disponible forzoso en la primera Región.

Otro, D. Bienvenido Sanz Otazo, de disponible forzoso en la quinta Región.

Otro, D. Alberto Carretero Molinero, de disponible forzoso en la primera Región.

Otro, D. Ricardo Muro Martínez, de disponible forzoso en la primera Región.

Madrid, 7 de febrero de 1945.

ASSENSIO

Medallas de Sufrimientos por la Patria

Con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento aprobado por orden ministerial de 11 de marzo de 1941 (D. O. núm. 59), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta amarilla de cantos verdes y un asa roja, al personal del Ejército que a continuación se relaciona, herido por el enemigo en acción de guerra:

Brigada del Regimiento de Caballería núm. 14 D. Valentín Sánchez Muela, herido el día 8 de septiembre de 1943. Debe percibir la pensión de 442,50 pesetas y la indemnización de 300 pesetas.

Sargento de Caballería, con destino en el Cuartel General de la primera Brigada de la División del Arma, D. José Valín Dorampo, herido el día 27 de mayo de 1943. Debe percibir la pensión de 2.452,50 pesetas y la indemnización de 675 pesetas.

Sargento del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Alhucemas núm. 3 Mohand Ben Baraka, núm. 3.679, herido el día 17 de noviembre de 1936, siendo soldado. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de diciembre de 1936.

Sargento del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Alhucemas núm. 5 Hamed Ben Haddu, núm. 4.370, herido el día 4 de noviembre de 1936, siendo soldado. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1936.

Sargento del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Ceuta núm. 3. Mohamed Ben Si Hamed, núm. 5.773, herido el día 14 de octubre de 1936, siendo soldado. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1936.

Sargento del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Alhucemas núm. 5. Mohamed Ben Hachz, núm. 14.079, herido el día 8 de agosto de 1937, siendo cabo. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de septiembre de 1937.

Cabo de Infantería, licenciado, José Muñoz Ayuso, herido el día 11 de noviembre de 1941. Debe perci-

bir la pensión de 453 pesetas y la indemnización de 400 pesetas.

Cabo del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería número 10 Adela Ben Kassen, número 441, herido el día 12 de noviembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1936.

Cabo del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería número 10 Mohamed Ben Hamed, número 773, herido el día 19 de noviembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1936.

Cabo del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería número 10 Mohamed Ben Al-Lal, número 878, herido el día 11 de noviembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1936.

Cabo del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería núm. 10 Al-Lal Ben Al-lal, núm. 1.452, herido el día 7 de febrero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1937.

Cabo del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Caballería núm. 2, Kaddur Ben Mohamed, núm. 1.649, herido el día 11 de febrero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1937.

Cabo del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Alhucemas número 5 Dris Ben Mohamed, número 1.211, herido el día 15 de noviembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de diciembre de 1936.

Cabo del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Caballería núm. 2 Mohamed Ben Lahasen, núm. 2.122, herido el día 23 de febrero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1937.

Cabo del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Alhucemas número 5 Fadal Ben Al-Lal, número 3.468, herido el día 29 de agosto de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de septiembre de 1936.

Cabo de la Mehal-la Jalfiana de Tetuán núm. 1 Abselan Ben Sel-Jan Jaal, número 5.874, herido el día 21 de octubre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de noviembre de 1936.

Cabo del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Melilla número 2 Yilali Ben Buxta, núm. 6.993 herido el día 12 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas

mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de octubre de 1938.

Cabo del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería núm. 9 Rahal Ben Mohamed, núm. 6.025, herido el día 9 de enero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1937.

Cabo del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería núm. 9 Mohamed Ben Mohatar, núm. 6.818, herido el día 31 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Cabo del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Melilla número 2 Mohamed Ben Abdalkader, número 6.469, herido el día 26 de abril de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de mayo de 1938.

Cabo del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería núm. 10, Mohand Ben Laarbi, núm. 7.095, herido el día 7 de marzo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de abril de 1937.

Cabo de la Mehal-la Jalifiana de Melilla núm. 2, Aguari Ben Aguari, número 7.028, herido el día 26 de mayo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de junio de 1938.

Cabo del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería núm. 9, Mohamed Ben Mohamed, núm. 7.273, herido el día 8 de noviembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1937.

Cabo del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería núm. 9, Abdalkader Ben Abselan, núm. 7.839, herido el día 15 de noviembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1937.

Cabo del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería número 9 Laarbi Ben Rahal, número 8.487, herido el día 23 de noviembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de diciembre de 1936.

Cabo del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería número 9 Buselhan Ben Mohamed, número 8.344, herido el día 16 de marzo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de abril de 1938.

Cabo del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería número 9 Hamed Ben Al-Lal, número 8.309, herido el día 22 de octubre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1936.

Cabo del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Melilla núm. 2 Hamed Ben Musa, número 9.620, herido el día 22 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de octubre de 1938.

Cabo del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería número 9 Laarbi Ben Abselan, número 9.672, herido el día 15 de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1938.

Cabo del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Ceuta núm. 3 Hamed Ben Mimun, número 13.965, herido el día 7 de octubre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1936.

Cabo del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería número 10, Hassan Ben Al-lux Ben Amar, número 14.132, herido el día 20 de diciembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1937.

Cabo del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería número 9 Mohamed Ben Lahasen, número 17.625, herido el día 30 de marzo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de abril de 1938.

Cabo del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería número 7 Mohamed Ben Amar número 17.666, herido el día 24 de junio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de julio de 1937.

Cabo del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Tetuán núm. 1 Mohamed Ben Abdelherbi Idri, núm. 19.059, herido el día 16 de marzo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de abril de 1938.

Soldado del Regimiento de Artillería núm. 25 Pablo Sánchez Redondo, herido el día 27 de mayo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de junio de 1937, quedando modificada en este sentido la orden de 9 de febrero de 1943 (DIARIO OFICIAL núm. 43).

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Larache núm. 4 Selan Ben Addu, número 82, herido el día 20 de agosto de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1936.

Soldado del Grupo de Fuerzas Re-

gulares Indígenas de Infantería de Tetuán núm. 1 Amed Ben Al-Lal Garbau núm. 215, herido el día 2 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1938.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Tetuán núm. 1 Madani Ben Mesaud Riffi, núm. 296, herido el día 5 de noviembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1938.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Alhucemas núm. 5 Mohamed Ben Haddu, núm. 320, herido el día 2 de abril de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de mayo de 1938.

Soldado del Grupo de Tiradores de Mij núm. 1 Ali Ben Balkasen, número 2.040, herido el día 1 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de agosto de 1937.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería número 6 Abslan Ben Mohamed Eber, núm. 3.799, herido el día 27 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de agosto de 1937.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería número 8 Mohamed Ben Amar, número 4.628, herido el día 9 de mayo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de junio de 1937.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Tetuán núm. 1 Abdalkader Ben Mohamed Butahar, núm. 4.652, herido el día 10 de noviembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1938.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería número 10 Amar Ben Mohamed Hammu, núm. 4.561, herido el día 19 de diciembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1937.

Soldado de la Mehal-la Jalifiana de Melilla núm. 2 Ali Ben Hamed, número 4.163, herido el día 1 de noviembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de diciembre de 1936.

Soldado del Grupo de Tiradores de Ifni Mohamed Ben Brahim Ben Ali, número 4.257, herido el día 7 de enero de 1938. Debe percibir la pensión

de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1938.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Alhucemas núm. 5 Aísa Ben Duddú, número 4912, herido el día 19 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de febrero de 1939.

Soldado de la Mehal-la Jalifiana de Melilla núm. 2 Mohamed Al-lal Miz-zian, núm. 4.531, herido el día 9 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de agosto de 1937.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Caballería número 2 Amarg Mohamed Dris, número 4.769, herido el día 17 de febrero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1937.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Alhucemas núm. 5 Aísa Ben Mohamed, núm. 5.110, herido el día 8 de marzo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de abril de 1937.

Soldado de la Mehal-la Jalifiana de Melilla núm. 2 Amar Ben Mohamed, núm. 5.068, herido el día 14 de octubre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de noviembre de 1937.

Soldado de la Mehal-la Jalifiana de Tetuán núm. 1 Mohamed Ben Al-lal Kandusi, núm. 5.682, herido el día 24 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de agosto de 1937.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería número 10 Mohamed Ben Kaddur, número 5.613, herido el día 9 de febrero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1937.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Alhucemas núm. 5 Abdelkader Ben Haddú, núm. 5.391, herido el día 13 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de agosto de 1937.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Alhucemas núm. 5 Mohamed Ben Al-lal, núm. 5.735, herido el día 19 de marzo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de abril de 1938.

Soldado del Grupo de Fuerzas Re-

gulares Indígenas de Infantería número 10 Haddú Ben Mohamed Hamed, núm. 5.668, herido el día 25 de abril de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de mayo de 1937.

Soldado de la Mehal-la Jalifiana de Melilla núm. 2 Mohamed Mizzian Mohamed, núm. 6.710, herido el día 21 de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de agosto de 1938.

Soldado de la Mehal-la Jalifiana de Melilla núm. 2 Bachir Ben Daudal, número 6.690, herido el día 19 de junio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de julio de 1937.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Caballería núm. 2 Absélan Ben Kassen, núm. 6.583, herido el día 27 de marzo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de abril de 1937.

(Continuará.)

Dirección General de la Guardia Civil

Ayudantes

Se nombra ayudante de campo del General de Brigada de la Guardia Civil D. Pedro Martín López, jefe de la tercera Zona, al comandante del propio Cuerpo D. Román Losada Pérez, actualmente destinado en la Plaza Mayor del 39 Tercio.

Madrid, 8 de febrero de 1945.

ASENSIO

Destinos

Se destina en comisión, al Estado Mayor Central del Ejército, al comandante de la Guardia Civil D. Pedro Martínez García, actualmente disponible forzoso en la primera Región Militar, continuando afecto al primer Tercio rural para documentación y haberes.

Madrid, 8 de febrero de 1945.

ASENSIO

Quinquenios

Por aplicación del artículo cuarto del decreto de 8 de julio de 1944 (C. L. núm. 153) y con arreglo a la orden comunicada de 1 de julio de

1941, e instrucciones dictadas por otra de 8 de noviembre del mismo año (C. L. núm. 258), se concede al comandante de la Guardia Civil don Francisco Mendoza Mesa, hoy en situación de retirado, el quinquenio acumulable de 3.000 pesetas anuales, a partir de 1 de mayo de 1944, por llevar treinta años de servicio, desde su ascenso a sargento.

Madrid, 8 de febrero de 1945.

ASENSIO

Ascensos

Cumplidas las condiciones reglamentarias de aptitud para el ascenso y habiéndole correspondido éste en razón a su antigüedad, se concede el empleo de sargento, con la de 25 de abril de 1944, al cabo de la Guardia Civil D. Feliciano Gil de Paz, colocándose en la escala a continuación de D. Cecilio Díaz Sánchez Valero, quedando disponible forzoso en la quinta Región Militar y afecto al 11 Tercio para documentación y haberes.

Madrid, 8 de febrero de 1945.

ASENSIO

Consejo Supremo de Justicia Militar

VARIAS ARMAS

Pensiones de Medallas y Cruces

Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

"Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, se ha servido conceder a los individuos licenciados del Ejército comprendidos en la adjunta relación, que principia con el legionario D. Luis Mauri Molinos y termina con el cabo moro Lahasen Ben 'Absélan Saagudi, reliefs y abono fuera de filas de las pensiones de la Medalla Militar individual y de Sufrimientos por la Patria que se expresan, las que deberán ser abonadas por las Delegaciones de Hacienda que a cada uno se señala."

Lo que de orden del Excmo. señor General Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos,

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 25 de enero de 1945.—El General Secretario, *Nemesio Barruoco*.

Señores

RELACION QUE SE CITA

Empleos	NOMBRES	Medallas de Sufrimientos por la Patria que posee	Pensión mensual Pesetas	Autoridad que debe dar cumplimiento a los interesados	Fecha en que empezará el abono			Delegación de Hacienda para el pago	Observaciones
					Día	Mes	Año		

Medalla Militar Individual

Legionario	D. Luis Mauri Molins	I	158,32	Gobierno Militar de Tarragona	mayo	1942	Tarragona	Vitalicia. Orden 39-11-37. B. O. E. núm. 409.
------------	----------------------	---	--------	-------------------------------	------	------	-----------	---

Medallas de Sufrimientos por la Patria

Soldado	Pedro Hernández Prieto	I	12,50	Rgt.º Inf.ª núm. 28	enero	1943	Salamanca	Vitalicia.
Cabo	Jaime Hernández de la Mano	I	12,50	Idem	julio	1941	Idem	Idem.
Idem	Emilio González Pereira	I	12,50	Rgt.º Inf.ª Toledo núm. 35.	abril	1942	Lugo	Idem.
Soldado	Narciso Gallego Morais	I	12,50	Rgt.º Inf.ª Toledo núm. 35.	enero	1943	Zamora	Idem.
Sargento	D. Jesús Paneiro Alcón	I	17,50	Idem	septiembre	1941	Cáceres	Idem.
Soldado	Luis Benabre Martínez	I	12,50	Rgt.º Inf.ª núm. 36	abril	1944	Lugo	Idem.
Idem	Higinio Puerto Hernández	I	12,50	Idem	julio	1944	León	Idem.
Idem	Benigno Sánchez Navera	I	12,50	Idem	enero	1941	El Ferrol	Idem.
Idem	Antonio Prada Portal	I	12,50	Rgt.º Inf.ª núm. 37	febrero	1938	Pontevedra	Idem.
Aff. Prov.	D. Guillermo Poyán Caamaño	I	12,50	Rgt.º Inf.ª núm. 40	diciembre	1939	Madrid	Idem.
Soldado	José Fernández Mejías	I	12,50	Cem. Liq. Bón-Cazadores				
				Medalla núm. 3	abril	1944	Badajoz	Idem.
Idem	Miguel Artigues Tarrasa	I	12,50	Rgt.º Art.ª núm. 5	octubre	1944	R. Mallorca	Idem.
Idem	Miguel Pons Comas	I	12,50	Idem	octubre	1944	Idem	Idem.
Cabo	Bernardó Soler Tortella	I	12,50	Idem	octubre	1944	Idem	Idem.
Sarg. Prov.	D. Raúl Sebastián Vergara	I	12,50	Zona Reclut.º núm. 1	septiembre	1939	Madrid	Idem.
Idem	D. Francisco Herrera Villafruela	I	17,50	Zona Reclut.º núm. 7	septiembre	1943	Badajoz	Idem.
Soldado	José Rodríguez González	I	12,50	Idem	enero	1940	Idem	Idem.
Legionario	Andrés María Gómez	I	12,50	Zona Reclut.º núm. 9	septiembre	1942	Cádiz-Caute	Idem.
Sargento	D. Antonio Bandrés Navarro	I	12,50	Zona Reclut.º núm. 26	octubre	1939	Zaragoza	Idem.
Soldado	Dámaso Firsó Cuenca Monteagudo	I	12,50	Idem	enero	1943	Idem	Idem.
Idem	Juan Antonio Salvo Cubero	I	12,50	Idem	marzo	1941	Idem	Idem.
Sargento	Pedro Pablo Jiménez Aznar	I	12,50	Idem	octubre	1939	Idem	Idem.
Palangista	Simeón Aznar Morea	I	12,50	Idem	octubre	1944	Idem	Idem.
Idem	Alejandro Espinosa Casión	I	12,50	Zona Reclut.º núm. 28	30 noviembre	1940	Teruel	Idem.
Soldado	Anastasio Mercadell Prieto	I	12,50	Idem	agosto	1944	Idem	Idem.
Idem	Mariano Senis García	I	12,50	Zona Reclut.º núm. 39	marzo	1944	Valladolid	Idem.
Sarg.º Prov.	D. Manuel Santos Cimadevilla	I	17,50	Zona Reclut.º núm. 42	noviembre	1943	León	Idem.
Soldado	Benjamín Puigar Bayón	I	12,50	Zona Reclut.º núm. 43	octubre	1944	Oviedo	Idem.
Idem	Antonio Morales González	I	25,00	Zona Reclut.º núm. 44	julio	1944	La Coruña	Idem.
Cabo	Armando Fornis Carcabilla	I	12,50	Tercio D. Juan de Austria, tercio-Legión	junio	1944	Barcelona	Idem.
Idem	Juan Rodríguez Romero	I	12,50	Idem	julio	1944	Oviedo	Idem.
Idem	Rafael del Arco García	I	12,50	Idem	junio	1943	Salamanca	Idem.
Idem	Juan Barco Parra	I	12,50	5.º Tercio Guardia Civil	agosto	1942	Jaén	Idem.

534
10 de febrero de 1945
D. O. núm. 33

Empleos	NOMBRES	Medallas de Sufrimientos por la Patria que posee	Pensión mensual — Pesetas	Autoridad, que debe dar consentimiento a los interesados	Fecha en que empezará el abono			Delegación de Hacienda para el pago	Observaciones
					Día	Mes	Año		
Guardia Civil	Antonio Villa Diaz	I	12,50	Com. Liq. 16 Tercio Guardia Civil	I	noviembre	1942	Madrid	Vitancia
Idem	Antonio Villa Diaz	I	12,50	Idem	I	noviembre	1942	Idem	Idem
Soldado	Amar Ben Hossain Ben Amar	I	12,50	Rgirs. Tetuán núm. 1	I	noviembre	1942	Cádiz-Ceuta	Idem
Sargento	Mohamed Mehdem Mohamed Mendil	I	12,50	Idem	I	enero	1943	Idem	Idem
Idem	Mohamed Mehdem Mohamed Mendil	I	17,50	Idem	I	enero	1943	Idem	Idem
Soldado	Eris Ben Fadal Gabany	I	25,00	Idem	I	junio	1943	Idem	Idem
Idem	Mohamed Ben Bachir	I	12,50	Rgirs. Melilla núm. 2	I	abril	1942	Málaga-Melilla	Idem
Cabo	Severino Gutiérrez Ruiz	I	12,50	Rgirs. Alhucemas núm. 5	I	septiembre	1940	Lugo	Idem
Soldado	Mohamed Hamido Kalix	I	12,50	Idem	I	septiembre	1944	Málaga-Melilla	Idem
Idem	Mohamed Ben Chaib Ben Mohatar	I	12,50	Idem	I	noviembre	1944	Idem	Idem
Idem	Augusto Gallago Gallego	I	12,50	Michal-la Tetuán núm. 1	I	noviembre	1938	Orense	Idem
Askari 5.049	Mohamed Ben Moh Ben Mimun	I	12,50	Mehal-la Melilla núm. 2	I	junio	1939	Málaga-Melilla	Idem
Maun 3.563	Al-lal Ben Absetam Holti	I	12,50	Mehal-la Lara he núm. 3	I	agosto	1944	Cádiz-Ceuta	Idem
Askari 251	Tzani Ben Amar Ben Abdeselem Jolti	I	12,50	Idem	I	julio	1942	Idem	Idem
Askari 3.721	Absean Ben Siport	I	12,50	Idem	I	agosto	1944	Idem	Idem
Kaid de 1.ª	Sid Hasan Ben Hach Riffi	I	17,50	Idem	I	abril	1944	Idem	Idem
Askari 6.385	Dzidich Ben Abdella Ben Mohamedi	I	12,50	Mehal-la Gemara núm. 4	I	octubre	1939	Idem	Idem
Askari 6.481	Mohamed Ben Hamed Jomsi	I	12,50	Idem	I	julio	1943	Idem	Idem
Askari 7.091	Fed-Dal Ben Lahsen Hassani	I	12,50	Idem	I	agosto	1942	Idem	Idem
Askari 7.091	Fed-Dal Ben Lahsen Hassani	I	12,50	Idem	I	agosto	1942	Idem	Idem
Askari 2.907	Mohamed Ben Mesaud B. Yusef	I	12,50	Mehal-la Rif núm. 5	I	septiembre	1942	Málaga-Melilla	Idem
Soldado moro núm. 35.204	Lahsen Ben Hossain Ben Mesaud	I	12,50	Tiradores Ifni	I	abril	1941	Sidi-Ifni	Idem
Cabo moro núm. 15.656	Lahsen Ben Abseam Saagudi	I	12,50	Idem	I	mayo	1943	Cádiz-Ceuta	Idem

Madrid, 25 de enero de 1945—El General Secretario, *Nemesio Barraco*.

ERRATAS

DIRECCION GENERAL DE
RECLUTAMIENTO Y PERSONAL

Intervención.—Escala honorífica

DIARIO OFICIAL núm. 266, página 1950, columna segunda.

Donde dice: D. Jaime Isaac Ares-
to, licenciado en Derecho.Debe decir: D. Jaime Isac Ares-
to, licenciado en Derecho.

Oficinas Militares.—Destinos

DIARIO OFICIAL núm. 28, del día
4 del actual, página 537, columna
primera.Donde dice: Madrid, 31 de fe-
brero de 1945.Debe decir: Madrid, 31 de enero
de 1945.DIRECCION GENERAL
DE LA GUARDIA CIVIL

Concursos

DIARIO OFICIAL núm. 24, del 31 de ene-
ro último, página 477, columna tercera.
Donde dice: Una vacante de capitán
del propio Cuerpo (rurales o móviles).
Debe decir: Una vacante de capitán
del propio Cuerpo (costas o fronteras).
Madrid, 6 de febrero de 1945.

ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Excmos. Srs.: Como resultado del ex-
pediente instruido para averiguar las
causas del fallecimiento de D. Nicano-
r Hourcade Hernández, a efectos de su
declaración de "muerto en campaña",
solicitada por su esposa,

Esta Presidencia del Gobierno de
acuerdo con el informe del Consejo Su-
premo de Justicia Militar y con la pro-

puesta favorable formulada por el Mi-
nisterio del Ejército, ha resuelto de-
clarar "muerto en campaña" a D. Ni-
canor Hourcade Hernández, oficial de
Prisones y comprendida su esposa, do-
ña Nieves Coderque Navarro, en los he-
rechos de pensión extraordinaria a que
se refiere la ley de 11 de julio de 1941

Lo digo a VV. EE. para su conoci-
miento y efecto.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 5 de febrero de 1945.—
P. D., el subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. Ministros de Hacienda
y del Ejército.

(Del B. O. del Estado núm. 39.)

ADQUISICIONES - CONCURSOS

LABORATORIO Y PARQUE
GENERAL DE FARMACIA
MILITAR

(Embajadores, 95)

Se precisa la adquisición de 20.000
metros de gasa hidrófila de 30 hilos
por centímetro cuadrado, cuyo deta-
lle, precio límite y condiciones tec-
nico-legales se encuentran expuestas
en el tablón de anuncios de este Cen-
tro, a disposición de quien pueda in-
teresarle. Horas, de nueve a trece.

Se admitirán ofertas hasta el día
20 del actual inclusive.

El importe del anuncio será satis-
fecho a prorrato entre los adjudica-
tarios.

Madrid, 5 de febrero de 1945.

Núm. 337.

P. u.—r.

DIRECCION GENERAL DE
TRANSPORTES DEL MINISTERIO
DEL EJERCITO

El Excmo. señor Ministro del Ejér-
cito ha dispuesto se celebre el con-
curso núm. 44 para la adquisición de
material eléctrico para automóviles y
usos industriales, con arreglo a los
pliegos de condiciones técnicas y le-
gales establecidas para el mismo.

Dentro de los veinte días siguientes
a la publicación de este concurso en
el DIARIO OFICIAL del Ministerio del
Ejército, los licitadores que deseen

concurrir a él presentarán en el Ne-
gociado de Fabricación de la Direc-
ción General de Transportes, Marti-
neiz Campos, 25, muestras de los ma-
teriales que piensan ofrecer para efec-
tuar las pruebas necesarias, y si no
les fuera posible entregarlas por su
gran peso o volumen, expresarán de-
talladamente las condiciones de fabri-
cación.

Dicho concurso se verificará en la
sala de actos de la Dirección Gene-
ral de Transportes, anteriormente
citada, a las diez horas del día 9 de
marzo de 1945, ante el Tribunal re-
glamentario.

Durante media hora el Tribunal
admitirá todos los pliegos que se pre-
santen y están ajustados al modelo
de proposición que a continuación se
detalla. Dichos pliegos serán pre-
sentados por escrito en sobre cerrado,
cuya apertura se verificará una vez
transcurrido dicho plazo.

El Tribunal podrá exigir todas las
garantías que estime precisas para
acreditar la personalidad de los efe-
cuentes.

Sólo se admitirán proposiciones di-
rectas de los propios fabricantes y al-
macenistas, y de ser formuladas por
apoderados o representantes, éstos de-
berán exhibir el poder notarial otor-
gando a su favor.

Las ofertas podrán hacerse por una
sola pieza o material o por un grupo
de ellos.

Los pliegos de condiciones legales y
relaciones del material, que no se pu-

blican por su gran extensión, están a
disposición del que los solicite en las
Bases de Parques y Talleres de Auto-
movilismo de la Península, J. I. Irujo
d. Automovilismo Regionales y en la
Dirección General de Transportes, en
los días y horas usuales de oficina.

El concurso se celebrará con ar-
reglo al reglamento provisional para la
Contratación Administrativa en el
Rancho del Ejército (aprobado por
orden circular de 10 de enero de
1931 (C. L. núm. 14) y demás dis-
posiciones complementarias.

Los gastos de los anuncios serán
satisfechos a prorrato entre los adju-
dicatarios.

(Cítase a todos los efectos el núme-
ro del concurso.)

Madrid, 6 de febrero de 1945.

Modelo de proposición.

D. ... (nombre y apellidos), domi-
ciliado en ..., calle ..., núm. ... (en
nombre propio o como apoderado leg-
gal de ...), hace presente:

1.º Que enterado del anuncio in-
serto en el *Boletín Oficial del Estado*
y DIARIO OFICIAL del Ministerio
del Ejército y de los pliegos de con-
diciones técnicas y legales que han de
regir en el concurso núm. 44 para la
adquisición de material eléctrico, se
compromete y obliga, con sujeción a
las cláusulas de los mismos, a su más
exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece ... (materias, en
número y letra), al precio de pes-

tas (detalladamente, por unidad, en número y letra.

3.º Que a esta proposición, une el resguardo o carta de pago importante .. (en letra) pesetas, que justifica el depósito hecho con arreglo al pliego de condiciones legales en la Caja General de Depósitos.

4.º Detalle de los documentos que une a esta proposición, en la que se hará constar el mayor número de características del material o pieza que se ofrezca, detallando no sólo las de funcionamiento, sino la de los materiales, empacados, cuya comprobación puede hacerse en los laboratorios.

5.º Lugar de fabricación y nombre del fabricante o razón social.

6.º Fecha y firma del licitador o persona que legalmente le represente.

Nota.—La oferta se extenderá en pliego de papel sellado de la clase sexta.

Núm. 141.

P. 1.—1.

HOSPITAL MILITAR DE ALCAZARQUIVIR

Hasta las doce horas del día 12 del próximo mes de febrero, se admiten ofertas en este Establecimiento para la compra de artículos necesarios al mismo, en las cantidades y condiciones que pueden conocerse en la Administración de este Hospital.

Alcazarquivir, 31 de enero de 1945.

Núm. 133.

P. 2.—1, a.

DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

El Excmo. Sr. Ministro del Ejército ha dispuesto se celebre el concurso número 47, para la adquisición de rodamientos para automóviles, con arreglo a los pliegos de condiciones técnicas y legales establecidas para el mismo.

Dentro de los veinte días siguientes a la publicación de este concurso en el Diario Oficial del Ministerio del Ejército, los licitadores que deseen concurrir a él, presentarán en el Negociado de Compras de la Dirección General de Transportes, Martínez Campos 25, muestras de los materiales que piensen ofrecer para efectuar las pruebas necesarias y expresarán detalladamente las condiciones de fabricación.

Dicho concurso se verificará en la sala de actos de la Dirección General de Transportes anteriormente citada, a las diez horas del día 12 de marzo de 1945, ante el Tribunal reglamentario.

Durante media hora el Tribunal admitirá todos los pliegos que se presenten y estén ajustados al modelo de proposición que a continuación se detalla. Dichos pliegos serán presentados por escrito, en sobre cerrado, cuya apertura se verificará una vez transcurrido dicho plazo.

El Tribunal podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes.

Sólo se admitirán proposiciones directas a los propios fabricantes y almacenistas y de ser formuladas por apoderados o representantes, éstos deberán exhibir el poder notarial otorgado a su favor.

Las ofertas podrán hacerse por una sola pieza o material o por un grupo de ellos.

Los pliegos de condiciones legales y relaciones del material que no se publican por su gran extensión, están a disposición del que los solicite, en las Bases de Parques y Talleres de Automovilismo de la Península, Jefaturas de Automovilismo Regionales, y en la Dirección General de Transportes en los días y horas usuales de oficina.

El concurso se celebrará con arreglo al Reglamento provisional para la contratación administrativa en el Ramo del Ejército (aprobado por orden circular del 10 de enero de 1931 O. L. núm. 14) y demás disposiciones complementarias.

Los gastos de los anuncios serán satisfechos a prorrato entre los adjudicatarios.

Cítese a todos los efectos el número del concurso,

Madrid, 6 de febrero de 1945.

Modelo de proposición

D. ... (nombre y apellidos), domiciliado en ... calle ... núm. ... (en nombre propio o como apoderado legal de) ... hace presente:

1.º Que enterado del anuncio inserto en el "Boletín Oficial del Estado" y "DIARIO OFICIAL del Ministerio del Ejército", y de los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir en el concurso núm. 47, para la adquisición de rodamientos de automóviles, se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas de los mismos, a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece ... (materiales, en número y letra) al precio de pesetas (detalle por unidad, en número y letra).

3.º Que a esta proposición une el resguardo o carta de pago importante .. (en letra) pesetas que justifica el depósito hecho con arreglo al pliego de condiciones legales, en la Caja General de Depósitos.

4.º Detalle de los documentos que une a esta proposición, en la que se hará constar el mayor número de caracte-

rísticas del material o pieza que se ofrece, detallando no sólo las de funcionamiento sino la de los materiales empleados, cuya comprobación puede hacerse en los laboratorios.

5.º Lugar de fabricación y nombre del fabricante o razón social.

6.º Fecha y firma del licitador o persona que legalmente le represente.

Nota.—La oferta se extenderá en pliego de papel sellado de la clase sexta.

Núm. 142.

P. 1.—1.

HOSPITAL MILITAR DE MELILLA

Para atenciones de este Hospital Militar y enfermerías dependientes del mismo durante el próximo mes de marzo se admiten ofertas hasta las diez horas del día veinte del actual, que tendrá lugar la primera reunión de la junta económica de este Establecimiento, para concertar la adquisición libre de los artículos cuyo destino y destino pueden conocerse cuantos lo soliciten en las oficinas del mismo, todos los días laborables de once a trece horas, como asimismo las condiciones técnicas y legales correspondientes.

Los oferentes deben presentar tres muestras de 500 gramos cada una como mínimo de los artículos que ofrezcan ocho días antes de la reunión de la junta.

Todos los pagos como consecuencia de cualquier acto de gestión se considerarán sujetos al impuesto correspondiente y liquidación de derechos reales.

En el caso de que en la primera reunión citada no se adquiriera la totalidad de los artículos necesarios, tendrá lugar otra reunión de la junta el veintisiete de igual mes, en iguales condiciones que la primera.

Melilla, 1 de febrero de 1945.

Núm. 134

P. 1.—1

JEFATURA DE TRANSPORTES MILITARES DE VALLADOLID

Para la ejecución de los acarreo interiores de la Plaza que pueda necesitar esta Jefatura durante el próximo mes de marzo, se admitirán proposiciones todos los días laborables, de las diez a las trece horas, hasta el día 21 del actual inclusive, en las oficinas del Servicio, calle Doctrinas, 12, en la que podrán examinar las bases a que habrán de ajustarse los oferentes.

Valladolid, 2 de febrero de 1945.

Núm. 124.

P. 1.—1.

CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA RE-
MESA PARA SU PAGO a esta Administración

ANUNCIOS

DIARIO OFICIAL

Terminada la tirada del Reglamento provisional para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, con el cuadro de inutilidades, formularios e índice alfabético correspondientes, se hace presente, a fin de que cuantos deseen adquirirlo soliciten de esta Dirección el número de ejemplares que les sean necesarios, adjuntando su importe, al precio de cinco pesetas ejemplar, más 0,40 pesetas por cada cinco ejemplares o fracción para franqueo certificado, siempre que los destinatarios sean Entidades oficiales con derecho a franquicia.

En evitación de que las sumas recibidas puedan ser aplicadas erróneamente a concepto distinto, esta Dirección ruega a los peticionarios indiquen el número de giro, importe de éste y estafeta de Correos por la que se cursa, caso de no ser ésta la de la localidad del imponente.

Los Cuerpos, Centros y Dependencias que reciban los cargos por conducto de la Caja Central Militar, se abstendrán de enviar cantidad alguna por los pedidos que hagan, pues por la mencionada Caja le serán pasados los correspondientes cargos.

LA DIRECCION

AVISO

Se hallan a la venta en la Administración de este DIARIO OFICIAL, en un sólo folleto, al precio de 1,00 peseta ejemplar, los "REGLAMENTOS DE LAS ASOCIACIONES BENEFICAS DE OFICIALES, SUBOFICIALES Y SUBALTERNOS DEL EJERCITO DE TIERRA", aprobados por orden de 6 de junio del año actual (D. O. núm. 127).

Los interesados de provincias que deseen recibirlos, cursarán sus pedidos al señor Administrador del DIARIO OFICIAL y COLECCION LEGISLATIVA, acompañando su importe, aumentado en 0,50 pesetas para gastos de franquicia y certificado hasta veinte ejemplares o fracción, cuando los peticionarios no tengan derecho a franquicia oficial. Los Cuerpos, Centros y Dependencias o Entidades con franquicia oficial, sólo enviarán, para gastos de certificado, 0,40 pesetas por cada veinte ejemplares o fracción.

Cuantos reciben sus cargos por intermedio de la Caja Central Militar se limitarán a pasar los pedidos, cuyo reintegro se efectuará a través de la citada Caja.

La Dirección del DIARIO OFICIAL y COLECCION LEGISLATIVA suplica a los señores peticionarios den cuenta del número del giro, cantidad y punto de imposición de los que sean destinados a estos pedidos, cuyo objeto se especificará en el aviso.

LA DIRECCION

CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA REMESA PARA SU PAGO a esta Administración

AVISE A LA ADMINISTRACION DEL "DIARIO OFICIAL" Y "COLECCION LEGISLATIVA" LAS REMESAS DE METALICO QUE LE EFECTUE

POR EL MERO ENVIO DE CANTIDADES EN METALICO A ESTA ADMINISTRACION NO ES POSIBLE CONOCER EL MOTIVO DE LA REMESA, NO OMITA SU AVISO

REITERE EL AVISO DE LAS REMESAS EN METALICO QUE EFECTUE A ESTA ADMINISTRACION, SI NO HA OBTENIDO EN PLAZO PRUDENCIAL SU ACUSE DE RECIBO

Hijos de DAMASO PINA

PINASAR

M. R.

HILADOS - TORCIDOS - TEJIDOS DE ALGODON

TINTORERIA - BLANQUEO - APRESTOS



ZARAGOZA

DIONISIO OCHOA FRAILE

CARNES FRESCAS Y SALADAS



Teléfono 3821 - Av. Madrid, 151

ZARAGOZA

UNICOLOR S. A.

COLORANTES Y PRODUCTOS QUÍMICOS

BARCELONA

SUMINISTRA

para la tinción del algodón para uniformes militares.

COLORANTES INDANTHREN

de insuperable resistencia

a los efectos del sol

al lavado

a la lejía de cloro

para la tinción de la lana para uniformes, abrigos y capotes militares.

COLORANTES HELINDON

de insuperable resistencia

a la luz

al uso

a la intemperie

IMPERMEABILIZADOS unos y otros con nuestro producto especial

RAMASIT

se protegen contra las inclemencias del tiempo, repeliendo la lluvia, permitiendo el paso del aire, consiguiéndose así uniformes higiénicos y confortables, que, además, no se deforman, ya que los uniformes teñidos con colorantes

INDANTHREN o HELINDON

e impermeabilizados con RAMASIT

resultan INSUPERABLES por su máxima resistencia al uso y a los agentes atmosféricos

